

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

**DESAFECTACIÓN DE USO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DE
EDUCACIÓN DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL PADRE
ROBERTO EVANS SAUNDERS PARA QUE DONE UN
TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

DECRETO LEGISLATIVO N.º 10625

EXPEDIENTE N.º 24.498

SAN JOSÉ - COSTA RICA

10625

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**DESAFECTACIÓN DE USO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DE
EDUCACIÓN DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL PADRE
ROBERTO EVANS SAUNDERS PARA QUE DONE UN
TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

ARTÍCULO 1- Segregación del bien

Se autoriza a la Junta de Educación Colegio Técnico Profesional Padre Roberto Evans Saunders, en el cantón de Siquirres, cédula jurídica tres cero cero ocho cero cinco seis dos cinco cuatro (3008056254), para segregar de la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, bajo el sistema de folio real 14865---000, del partido de Limón, situado en el distrito 1-Siquirres, cantón 3- Siquirres, de la provincia de Limón; con los siguientes linderos: al norte: Patronato Nacional de la Infancia; al sur: Quebrada Planta, Lachner y Sáenz Sociedad Anónima; al este: sucesión de Isaac Mavie y otros; al oeste: Quebrada Planta, UNED y otros; y mide: un millón seiscientos noventa y un mil ochocientos treinta y cuatro metros cuadrados (1.691.834 m²); Lote cuya naturaleza es terreno de cultivo, construcciones y otros, de cuatro mil trescientos cincuenta y seis metros cuadrados (4.356 m²), plano de catastro siete-nueve nueve tres tres-dos cero dos cuatro (7-9933-2024), con los siguientes linderos: al norte: calle pública; al sur: calle pública (ampliación de la ruta 32); al este: el MOPT; al oeste: calle pública.

ARTÍCULO 2- Desafectación del bien segregado

Se desafecta del uso público únicamente el lote segregado en el artículo uno, de cuatro mil trescientos cincuenta y seis metros cuadrados (4.356 m²), plano de catastro siete-nueve nueve tres tres-dos cero dos cuatro (7-9933-2024), con los siguientes linderos: al norte: calle pública; al sur: calle pública (ampliación de la ruta 32); al este: el MOPT; al oeste: calle pública.

ARTÍCULO 3- Autorización para donar el bien segregado

Se autoriza a la Junta de Educación del Colegio Técnico Profesional Padre Roberto Evans Saunders, en el cantón de Siquirres, cédula jurídica tres cero cero ocho cero cinco seis dos cinco cuatro (3008056254), para donar el lote segregado en el artículo uno, plano de catastro número siete-nueve nueve tres tres-dos cero dos cuatro (7-9933-2024), a la Municipalidad del cantón de Siquirres.

ARTÍCULO 4- Destino del bien Segregado

El lote donado a la Municipalidad de Siquirres será utilizado para la construcción de un gimnasio destinado al uso del Colegio Técnico Profesional Padre Roberto Evans Saunders.

ARTÍCULO 5- Autorización a la Notaría del Estado

Se autoriza a la Notaría del Estado para que formalice todos los trámites necesarios mediante la elaboración de las escrituras correspondientes, las cuales estarán exentas del pago de todo tipo de impuestos, tasas o contribuciones. Además, queda facultada expresamente la Notaría del Estado para que actualice y corrija la naturaleza, situación, medida, linderos, y cualquier error, diferencia u omisión relacionados con el inmueble a donar, así como para gestionar cualquier otro dato registral, catastral o notarial, que sea necesario para la debida inscripción de los documentos pertinentes en el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA- A los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO

Rosalía Brown Young
Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia

Olga Lidia Morera Arrieta
Segunda secretaria

Luz Mary Alpízar Loaiza
Primera prosecretaria

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—La Ministra de Educación Pública, Anna Katharina Müller Castro.—1 vez.—(L10625 - IN2025917979).